



22 de septiembre de 2021

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Honorable Dalmau:

Refiero para su información copia de la Certificación Número 21-68 del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez relacionada con la Resolución del Proyecto del Senado 576 y la Certificación Número 21-69 relacionada con la Resolución en apoyo al Proyecto del Senado 485.

Atentamente,

Agustín Rullán Toro, Ph.D.
Rector

bvm

Anejo



CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-68

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el martes, 21 de septiembre de 2021, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN relacionada con el PROYECTO DEL SENADO 576:**

- POR CUANTO:** El Recinto Universitario de Mayagüez realiza investigaciones en la mayoría de sus Facultades del recinto y estas investigaciones traen fondos a la institución que benefician al estudiantado y al desarrollo académico del RUM.
- POR CUANTO:** Para dichas actividades investigativas se requiere la compra de materiales y equipos que en la mayoría de los casos deben pagarse por adelantado.
- POR CUANTO:** Al presente, la Ley 2 del 2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, en el Artículo 3.2, requiere que la factura certifique que “los trabajos han sido realizados, los productos han sido entregados y los servicios han sido prestados, y no se ha recibido pago por ellos”.
- POR CUANTO:** Esta cláusula dificulta, y en muchas ocasiones imposibilita, que se puedan comprar materiales o equipo ya que los proveedores/vendedores no pueden certificar que no se ha recibido pago ya que han requerido un pago por adelantado.
- POR CUANTO:** Esta cláusula no debe ser aplicable a las compras relacionadas a investigación en los recintos de la Universidad de Puerto Rico pues atrasa e impide los procesos de compra necesarios para investigación.
- POR CUANTO:** El P. del S. 576 pretende subsanar esta limitación en la Ley 2 de 2018, según enmendada, al establecer una excepción en los procedimientos de compra de materiales y equipos para investigación en la Universidad de Puerto Rico.
- POR TANTO:** El Senado Académico del RUM se expresa a favor del P. del S. 576, que redundaría en mejorar y agilizar los procesos de compra y, por ende, la efectividad de los procesos investigativos en la institución.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación al Senado de Puerto Rico, a los miembros de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria

BVM





CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-69

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el martes, 21 de septiembre de 2021, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN EN APOYO AL PROYECTO DEL SENADO 485:**

- POR CUANTO:** La violación a los derechos humanos de las personas por su orientación sexual e identidad de género constituye un patrón global arraigado. Entre las violencias hacia la comunidad LGBTTIQ+ existen: asesinatos extralegales, tortura y maltrato, ataques y violaciones sexuales, invasión a la privacidad, detenciones arbitrarias, negar las oportunidades de empleo y educación, y grave discriminación con relación al goce de otros derechos humanos.
- POR CUANTO:** La homofobia, transfobia, racismo y otras formas de estigma, violencia y discriminación hacia las personas de la comunidad LGBTTIQ+ y comunidad negra contribuyen significativamente a su exclusión de la sociedad, limitan su acceso a los servicios sociales, esenciales y de salud e impiden su desarrollo socioeconómico.
- POR CUANTO:** El gobernador de Puerto Rico, Pedro Pierluisi Urrutia, convirtió en Ley el Proyecto del Senado 130 para reconocer el feminicidio y transfeminicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primero grado.
- POR CUANTO:** La homofobia es un temor irracional, aversión o discriminación hacia personas que se sabe o se supone que son homosexuales, o hacia el comportamiento o las culturas de los homosexuales. Por otro lado, la transfobia es el prejuicio dirigido a las personas transgénero debido a su identidad o expresión de género real o percibida¹. La transfobia puede ser estructural, es decir, manifestarse en políticas, leyes y acuerdos socioeconómicos que discriminan a las personas transgénero¹. También puede ser social, cuando las personas transgénero son rechazadas o maltratadas por los demás. El transfeminicidio se define como “la muerte de una mujer transgénero o transexual y en la que la persona victimaria (o victimarias) le mata por su condición o identidad de género, por odio o rechazo de la misma”.²
- POR CUANTO:** El Proyecto del Senado 485 busca ordenar la “Carta de Derechos de las personas LGBTTIQ+” para establecer los derechos y protecciones de las personas de la comunidad LGBTTIQ+ y el Estado.


¹ PNUD/PGA (2017). Promoviendo los Derechos Humanos y la Inclusión de las Personas LGBTI: un Manual para los Parlamentarios y las Parlamentarias.

² Observatorio de Equidad de Género PR. (2021, May). *Feminicidios, Desapariciones y Violencia de Género 2021*.

- POR CUANTO:** Uno de los derechos que asegura el proyecto es la educación primaria, secundaria y universitaria sin limitaciones, discriminación u hostigamiento por su orientación sexual o identidad de género real o percibida; a una educación que fortalezca las capacidades de las personas LGBTTIQ+ de forma inclusiva con un enfoque de género y de diversidad sexual, enseñanza de la igualdad y no discriminación desde una perspectiva de género.
- POR TANTO:** El Senado Académico apoya firmemente el **Proyecto del Senado 485** y hace un llamado al Senado de Puerto Rico, Cámara de Representantes y al Gobernador de Puerto Rico a que apruebe el mismo.
- POR TANTO:** El Senado Académico hace un llamado a los Consejos de Facultad, Consejos Generales de Estudiantes de la UPR y otras Instituciones Académicas Privadas, Senados Académicos, Junta Universitaria y Junta de Gobierno a endosar dicho proyecto.
- POR TANTO:** El Senado Académico apoya la Asamblea de “*Caminata por la Equidad*” la cual se celebrará el jueves, 23 de septiembre de 2021 a las 11:00 am en el Coliseo Rafael A. Mangual en el RUM.
- POR TANTO:** El Senado Académico invita a sus miembros y a la comunidad universitaria al taller informativo referente a la comunidad y cultura Trans, que realizará el Consejo General de Estudiantes.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.

BVM


Jessica Pérez Crespo
Secretaria

